



Gobierno Regional Junín



11 86 595  
83 29 54

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 456 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 07 SEP 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 094-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°243-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

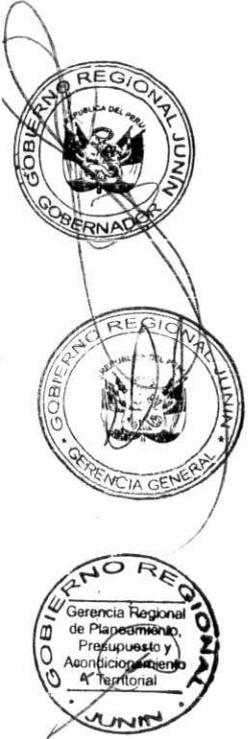
Que, la Ley N°30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, regula el contrato de servicio docente, así como de los derechos, beneficios, requisitos y característica de la remuneración mensual que percibe el profesorado contratado de educación básica y educación técnico-productiva;

Que, en ese contexto la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, autoriza a las instancias de gestión educativa descentralizada correspondientes a contratar al profesorado en las instituciones educativas públicas de educación básica y educación técnico-productiva, en las plazas que previamente han sido validadas y creadas en base a la demanda educativa debidamente sustentada;

Que, para la aplicación de la autorización dada por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328, la Octava Disposición Complementaria Final de esa misma Ley, exonera al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de la prohibición prevista en el artículo 6, numeral 8.1 del artículo 8 y 16 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328 establece que para efectos del financiamiento de, entre otras, la disposición referida en el considerando precedente, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, destinados a financiar, la contratación de profesores de instituciones educativas públicas de educación básica y educación técnico-productiva, ubicados en los distritos detallados en el Anexo de la Ley N°30238;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°243-2015-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de profesores de las instituciones educativas públicas de





Gobierno Regional Junín



educación básica y educación técnico-productiva ubicadas en los distritos detallados en el Anexo de la Ley N°30238; para el caso del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, se contratarán 230 docentes cuyo costo total asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'419,440.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2015-EF, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'419,440.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 07 SEP 2015

Abog. A. Antonia Victoria Ruelas  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXO

### TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 243-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| Programa Presupuestal                                                                                                    | Categoría de Gasto           | 300<br>EDUCACIÓN<br>JUNÍN | 302<br>EDUCACIÓN<br>SATAPO | TOTAL            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|------------------|
| Producto/Proyecto<br>Actividad                                                                                           | T. Trans. Genérica del Gasto |                           |                            |                  |
| <b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>                                          |                              | <b>64 910</b>             | <b>2 343 398</b>           | <b>2 408 308</b> |
| 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS                         |                              | 64 910                    | 2 343 398                  | 2 408 308        |
| 5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR |                              | 43 846                    |                            | 43 846           |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                                      |                              | 43 846                    |                            | 43 846           |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                                     |                              | 43 846                    |                            | 43 846           |
| 5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA                   |                              | 21 064                    | 920 318                    | 941 382          |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                                      |                              | 21 064                    | 920 318                    | 941 382          |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                                     |                              | 21 064                    | 920 318                    | 941 382          |
| 5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA                 |                              |                           | 1 423 080                  | 1 423 080        |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                                      |                              |                           | 1 423 080                  | 1 423 080        |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                                     |                              |                           | 1 423 080                  | 1 423 080        |
| <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>                                                    |                              |                           | <b>11 132</b>              | <b>11 132</b>    |
| 3999999 SIN PRODUCTO                                                                                                     |                              |                           | 11 132                     | 11 132           |
| 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TÉCNICA                                                                     |                              |                           | 11 132                     | 11 132           |
| 5 GASTOS CORRIENTES                                                                                                      |                              |                           | 11 132                     | 11 132           |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES                                                                                     |                              |                           | 11 132                     | 11 132           |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                             |                              | <b>64 910</b>             | <b>2 354 530</b>           | <b>2 419 440</b> |

#### RESUMEN

|                                      |               |                  |                  |
|--------------------------------------|---------------|------------------|------------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES                  | 64 910        | 2 354 530        | 2 419 440        |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 64 910        | 2 354 530        | 2 419 440        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>64 910</b> | <b>2 354 530</b> | <b>2 419 440</b> |

